

Tacuarembó, 3 de junio de 2011

Dec: 12/2011.- En Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 2 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 22 Ediles el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno N° 107/11, caratulado “IDT, envía expediente 1197/11, MEVIR, solicita fraccionamiento Padrón Rural 13.868, ubicado en la localidad de Achar de este departamento”;.....

CONSIDERANDO I: que dicho fraccionamiento se realiza a los efectos de ubicar la laguna de oxidación del futuro plan ubicado en la localidad de Achar en el Padrón rural N° 15.252;.....

CONSIDERANDO II: que se están desarrollando los trámites para categorizar en forma cautelar como padrones suburbanos los padrones rurales N° 15.252, propiedad de Mevir, No 15.253 y N° 13.866 ubicados en la localidad de Achar de nuestro departamento ;.....

ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 273, numeral 1° de la Constitución de la República, Ley de Centros Poblados N° 10723 del 21/04/46 y sus modificativas N° 10.866 del 25/10/46 y Decreto 004/03 Artículo 1 Numeral 2 Literal C, Ley de Ordenamiento Territorial N° 18.308 y Ley 9515;.....

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA

Artículo 1°. Dar la anuencia al Ejecutivo Comunal para proceder al fraccionamiento del Padrón Rural 13.868, de la 15ª. Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, ubicado en la localidad de Achar, según plano adjunto presentado por el Ing. Agrim. Andrés Pisón Artagaveytia de febrero de 2011.

Artículo 2°. Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Comunal Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dos días del mes de junio de 2011.

POR LA JUNTA:

Sr. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Presidente

adm/els

